



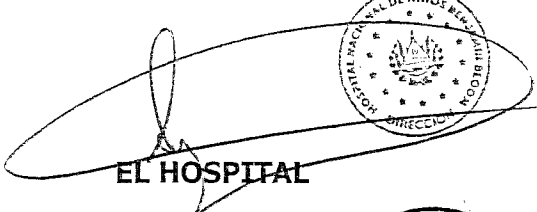

MODIFICATIVA N°. 08/2024 DE PLAZO DEL CONTRATO N°. 25/2024.

NOSOTROS: ÁNGEL ERNESTO ALVARADO RODRIGUEZ, mayor de edad, con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], actuando en nombre y representación, en mi calidad de Director del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-doscientos diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-cinco, tal como lo acredito con: a) Acuerdo de creación y aprobación de los Estatutos del Hospital "Benjamín Bloom", Número DOSCIENTOS VEINTICUATRO, de fecha treinta de noviembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres; b) Acuerdo de nombramiento número SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES, de fecha quince de agosto de dos mil diecinueve, emitido por la Ministra de Salud doctora Ana del Carmen Orellana Bendek, mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó nombrarme en propiedad como **DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO** en el **HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS "BENJAMIN BLOOM"**, a partir del nueve de agosto de dos mil diecinueve; y de conformidad con lo establecido en los artículos seis, inciso segundo y sesenta y siete número tres del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, normativa publicada en el Diario Oficial Número cuarenta y cinco, Tomo Número cuatrocientos catorce, el día seis de marzo del dos mil diecisiete, en los que consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director; y artículos dieciocho y ciento veintinueve inciso tercero de la Ley de Compras Públicas; por lo que estoy facultado para otorgar actos como el presente; que en el transcurso de este documento a mi representada se le denominará "**EL HOSPITAL**" y **FLOR DE MARIA CRUZ DE BERRIOS**, mayor de edad, del domicilio del [REDACTED]

[REDACTED], con Documento Único de Identidad Número: [REDACTED], actuando en nombre y representación en mi calidad de Apodera Especial de la Sociedad **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, o **PRODINCA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, de Nacionalidad Salvadoreña, con Número de Identificación Tributaria: Cero seiscientos catorce-ciento cuarenta mil setecientos cinco-ciento cuatro-seis, y Número de Registro de Contribuyente: Ciento sesenta y seis mil novecientos dos-seis, tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en esta ciudad, a las diez horas del día cuatro de octubre de dos mil veintitrés, ante los oficios notariales de Karla Vanessa Cárcamo Orellana, en el que consta que el señor Gregorio Sebastián Padilla Brown, actuando en su calidad de Administrador Único y por lo tanto Representante Legal de la Sociedad, **PRODUCTOS INNOVADORES CENTROAMERICANOS, S.A. DE C.V.**, personería que la misma notario relacionó y dio fe la existencia legal de dicha sociedad y de la calidad con que actúa el otorgante confiere Poder Especial a mi favor; e inscrito en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y DOS del Libro DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS, del Registro de Otros Contratos Mercantiles, con fecha uno de noviembre de dos mil veintitrés; por lo que me encuentro facultada para otorgar actos como el presente, que en el transcurso del presente a mi representada

03-10-2024
No. 8
110500

se le denominará "LA CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS: I)** Que con fecha tres de julio de dos mil veinticuatro, suscribimos contrato número 25/2024, derivado del Proceso de Comparación de Precios-Bienes N°. 23/2024, denominado "ADQUISICION DE JABON CLORHEXIDINA", por un monto de **TRECE MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$13,800.00)**, dicho contrato se refiere a que La Contratista proporcionaría al Hospital la Adquisición descrita en la Cláusula Primera del contrato en mención, para el plazo comprendido del 3 de julio al 31 de diciembre del presente año, o hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prórrogas si las hubiere; según la programación detallada en la Cláusula primera del contrato que aquí se ha relacionado.- **II)** Que en memorándum, de fecha 29 de agosto del presente año; la Dra. Tatiana Marcela Huezco Campos, Administradora de Contrato y Jefe del Departamento de Suministros y Abastecimiento mediante el cual manifiesta lo siguiente: "El motivo de la presente es para solicitar se pueda realizar modificativa del plazo del contrato CF 126-ADQUISICION DE JABON CLORHEXIDINA debido a que la última entrega es el día 06 de septiembre, se solicita que concluya el documento contractual. Ya que para esta fecha se habrían cumplido las obligaciones correspondientes".- **III)** Que según nota de fecha 5 de septiembre del presente año, La Contratista manifiesta lo siguiente: "A través de la presente ACEPTAMOS la Modificativa del plazo del contrato N°.25/204 correspondiente al proceso de COMPARACION DE PRECIOS-BIENES: CP 23/2024 denominado "CF 126 – ADQUISICION DE JABON CLOREXIDINA", ya que se concluyo con todas las entregas pactadas contractualmente, específicamente para el Ítem n° 2". **IV)** De acuerdo a Resolución Razonada, emitida a las dieciséis horas, del día cinco de septiembre de dos mil veinticuatro, mediante la cual consta en el Romano III que del análisis del escrito presentado por la Administradora del contrato y por la sociedad PRODINCA DS.A. DE C.V. con la cual se suscribió el contrato No. 25/2024 y con relación a lo establecido por el Art. 158 LCP "*Las modificaciones de contrato y de órdenes de compra derivadas de todos los métodos de contratación, originadas por causas surgidas en la ejecución contractual u otras necesidades como prórrogas, serán solicitadas y validadas por el administrador del contrato y demás aéreas técnicas que se estime pertinentes, serán tramitadas por la UCP y aprobadas por la autoridad competente respectiva que adjudico el procedimiento de adquisición del cual derivan*"; razón por la cual de conformidad a los artículos 18 y 158 de la Ley de Compras Públicas, acordamos modificar la Cláusula Octava. Plazo, Lugar de Entrega y Vigencia del Contrato 25/2024, derivada de la COMPARACION DE PRECIOS, No. 23/2024 denominada CF 126-ADQUISICION DE JABON CLORHEXIDINA con fuente de financiamiento FONDO GENERAL, con sociedad PRODINCA S.A DE C.V. finalizando el seis de septiembre de dos mil veinticuatro. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente documento, por convenir a los intereses de nuestros representados ratificamos su contenido. En fe de lo anterior, firmamos en el distrito de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro.



EL HOSPITAL



LA CONTRATISTA

V^o B^c
